GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 053-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 023-2013-GRA/OLP mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, solicita se gestione la delegación de facultades de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Aprobación de Expedientes de Contratación, Aprobación de Bases Administrativas, Designación de Comités Especiales, Resolver Recursos de apelación y Suscripción de Contratos, al Jefe de la Oficina Regional de Administración, por los procesos de contrataciones programados para el año 2013;y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29873se modifica parcialmente el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 138-2012-E.F. se modifica parcialmente el Decreto Supremo N° 184-2008-E.F. Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, que contiene las disposiciones y lineamientos que debe observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la Oficina de Logística y Patrimonio, conforme se señala en el Informe N° 023-2013-GRA/OLP tiene previsto realizar una serie de procesos de selección dentro de la programación de la gestión del año 2013, por lo que solicita la delegación de funciones al Jefe de la Oficina de Administración;

Que, es conveniente delegar las funciones citadas en el párrafo de VISTO, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017y el Artículo 53° de la Ley 29873 que norman las contrataciones del Estado, así como el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 184-2008-E.F. y Artículos 5° y 104° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF que reglamenta la indicada Ley de Contrataciones del Estado; a fin de lograr una mayor eficacia y oportunidad en el desarrollo de los Procesos de Selección para el Año Fiscal 2013;

Estando al Informe N° 071-2013-GRA/ORAJ de la oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- DELEGAR en el Jefe de Oficina Regional de Administración las siguientes facultades de los Procesos de Contrataciones del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013;

a) Aprobación y modificación del plan anual de Contrataciones
b) Aprobación de Expedientes de Contratación
c) Aprobación de Bases Administrativas
d) Designación e Comités Especiales
e) Resolver Recursos de Apelación
f) Suscripción de Contratos.

ARTICULO 2do.- DISPONER que al final del año Presupuestal., el Jefe de la Oficina Regional de Administración de cuenta al Despacho de la Presidencia sobre la delegación otorgada.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIUN (21) días del mes de ENERO del Dos Mil Trece.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE